




## CONTRATO DE SERVICIOS

No. 02 CN/2015 PACSES.

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, 

 actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero treinta mil quinientos noventa y seis – ciento dos – cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo Número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), y que para efectos del presente instrumento me denominare simplemente "CONAMYPEu o la "CONTRATANTE"; y por otra parte el señor LUIS ROBERTO AGUILUZ MORENO, 

  
  
carácter personal como Consultor Individual, quien en adelante me denominaré "EL CONTRATISTA", y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: La "CONTRATANTE" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos PACSES, la suma de hasta ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11,835.00), incluyendo impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA; 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de Concurso por Libre Gestión CPLG N° 02/2015 PACSES; "EL CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, e) Que tiene establecido su Domicilio en el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, el cual señala como Domicilio Especial para efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4º) Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: i) Cuadro de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas ; ii) Resolución de Resultado, iii) Comunicación de resultados del concurso público de Libre Gestión No. 02/2015 PACSES, iv) La oferta técnica y la económica de "E 

CONTRATISTA", v) los Términos de Referencia del Concurso por libre Gestión N° 02/2015 PACSES, y vi) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde el "CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a la "CONTRATANTE", los "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE IMAGEN COMERCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS CONFORMADOS POR PARTICIPANTES DEL PROYECTO, "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPREDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL" MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato hasta el veintitrés de diciembre del dos mil quince. El Contratista utilizara sus oficinas particulares para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en el presente contrato, realizando los viajes que sean necesarios al Municipio de San Luis La Herradura.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11,835.00) que incluye impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA y renta.

La forma de pago, será un solo pago al presentar el informe final de la asistencia técnica.

Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato y El otorgamiento por parte del CONTRATISTA a favor de CONAMYPE de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de LA CONTRATANTE, ubicada en veinticinco avenidas norte y veinticinco calle poniente, San Salvador. Los días lunes y jueves de cada semana.

CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. La "CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte del "CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. El "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL "CONTRATISTA": El "CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de la "CONTRATANTE", la asistencia técnica para lograr el posicionamiento en el mercado de emprendimientos en el Municipio de San Luis Talpa a través del diseño de la imagen de los siguientes negocios con sus respectivos productos esperados:

## A. PRODUCTOS ESPERADOS:

1). Venta de Mariscos Anita, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de Presentación, 3. Hojas Volantes; 2). Conchas y Camarones Ana Mercedes, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de Presentación, 3. Hojas Volantes; 3). Jugos y Tortas Meiby, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo y slogan, 2. Banner publicitario de 2\*1 metros. 3. Hojas volantes; 4). Tortillería Odimar, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros.; 5). Carpintería Eloim, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros.; 6). Carpintería Daniel's Allwood, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros. 7) Encurtidos Ester, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Viñetas; 8). Super Especias KTEMK, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Viñetas; 9). Taller de Corte y Confección La Prenda Bonita, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros, 10). Sastreria Rivas, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros, 4. Viñetas; 11) Confecciones La Colorada, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas Volantes, 4. Viñetas, 5. Roll up; 12) Variedades Estrellas del Pacifico, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros, 4. Viñetas; 13) Confecciones Sara, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; 14) Taller de Corte y Confección Bendición de Dios, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; 15) Taller de Corte y Confección El Buen Estilo, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; 16) Taller de corte y confección Brisas de Jaltepeque, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; 17) Floristería y Velas Aromáticas Milagro de Dios, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo y slogan, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Viñetas, 5. Roll up, 6. Perfil de Facebook; 18) Bellezas de la Naturaleza, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Viñetas, 5. Roll up; 19) Hamacas Alfredo, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Viñetas, 4. Roll up; 20) Taller de Hamacas El Encanto, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo y slogan, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Roll up, 5. Perfil de Facebook; 21) Sala de Belleza Génesis, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros; 22) Sala de Belleza Virgen de Guadalupe, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes; 23) Peluquería Regalo de Dios, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros; 24) Transporte Marítimo Bendición de Dios, Diseño de imagen

comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes; 25) Lácteos La Vaquita Feliz, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo y slogan, 2. Viñetas, 3. Roll up, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros; 26) Panadería El Súngano, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjeta de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; 27) Pastelería El Buen Gusto, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes; 28) Panadería El Progreso, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Banner publicitario de 2\*1 metros; 29) Pastelería y Panadería El Triunfo, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Banner publicitario de 2\*1 metros; 30) Taller Aguas Marinas, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo y slogan, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; 31) Comerciatizadora de Mariscos Los Angeles, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes. 4. Banner publicitario de 2\*1 metros;

## B. METODOLOGIA DE TRABAJO:

El "CONTRATISTA" implementara la metodología que mejor estime conveniente, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. El "CONTRATISTA", previo a iniciar su labor se reunirá con la unidad técnica contraparte designada por la CONAMYPE, a fin de coordinar las actividades a ejecutar.
2. En caso de determinar cada aspecto importante o irregular en el desarrollo de la Servicio, debe informar de inmediato y por escrito al responsable de la contraparte técnica de la CONAMYPE.
3. Deberá mantener constante comunicación con el personal que se designe como administrador del contrato.
4. Todo producto realizado será entregado de manera formal (por escrito) a la contraparte técnica de CONAMYPE. Todo pago será autorizado previa recepción parcial o total por el administrador del contrato que se suscriba.

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Coordinadora del Proyecto Promoción y Fortalecimiento del Emprendedurismo Social a Nivel Nacional, Licenciada Carmelina Villatoro, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice El "CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: El "CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición de la "CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso

de incumplimiento el "CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a la "CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad.

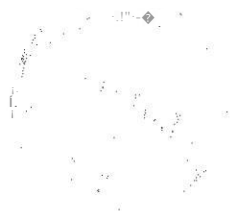
NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, la "CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte del "CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la "CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación al "CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,183.50), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; la garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a EL CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: la "CONTRATANTE" y el "CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: El "CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la "CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando la "CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que el "CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, ili) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: la "CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, el "CONTRATISTA", [REDACTED]







Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del dos mil quince.

  
**ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ**  
**LA CONTRATANTE -CONAMYPE**

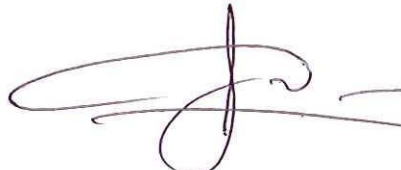



h.11M  
**LUI  UILUZ MORENO**  
**EL CONTRATISTA**

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día doce de noviembre de dos mil quince. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, 

actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, personería que más adelante elacionare, y por otra parte el señor LUIS ROBERTO AGUILUZ MORENO 

quien actúa en su carácter personal como Consultor Individual. ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual han celebrado un CONTRATO DE "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE IMAGEN COMERCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS CONFORMADOS POR PARTICIPANTES DEL PROYECTO, "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL" MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, promovido mediante Concurso por Libre Gestión No. 02/2015 PACSES, contrato que se registrará de conformidad a las Cláusulas siguientes:  
 PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde el "CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a la "CONTRATANTE", los "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE IMAGEN COMERCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS CONFORMADOS POR PARTICIPANTES DEL PROYECTO, "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL" MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato hasta el veintitrés de diciembre del dos mil quince. El Contratista utilizara sus oficinas particulares para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en el presente contrato, realizando los viajes que sean necesarios al Municipio de San Luis La Herradura. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y



CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,835.00) que incluye impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA y renta. La forma de pago, será un solo pago al presentar el informe final de la asistencia técnica. Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato y El otorgamiento por parte del CONTRATISTA a favor de CONAMYPE de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de LA CONTRATANTE, ubicada en veinticinco avenidas norte y veinticinco calle poniente, San Salvador. Los días lunes y jueves de cada semana. CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE ; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. La "CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP. QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte del "CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. El "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. SEXTA: OBLIGACIONES DEL "CONTRATISTA": El "CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de la "CONTRATANTE", la asistencia técnica para lograr el posicionamiento en el mercado de emprendimientos en el Municipio de San Luis Talpa a través del diseño de la imagen de los siguientes negocios con sus respectivos productos esperados: A. PRODUCTOS ESPERADOS: 1). Venta de Mariscos Anita, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de Presentación, 3. Hojas Volantes; 2). Conchas y Camarones Ana Mercedes, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de Presentación, 3. Hojas Volantes; 3). Jugos y Tortas Meiby, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo y slogan, 2. Banner publicitario de 2\*1 metros. 3. Hojas volantes; 4). Tortillería Odimar, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros.; 5). Carpintería Eloim, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros.; 6). Carpintería Daniel's Allwood, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros. 7) Encurtidos Ester, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Viñetas; 8). Super Especies KTEMK, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Viñetas; 9). Taller de Corte y Confección La Prenda Bonita, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros, 10). Sastrería Rivas, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros, 4. Viñetas; 11) Confecciones La Colorada, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas Volantes, 4. Viñetas, 5. Roll up; 12) Variedades Estrellas del Pacífico, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros, 4. Viñetas; 13) Confecciones Sara, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; 14) Taller de Corte y Confección Bendición de Dios, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; 15) Taller de Corte y Confección El Buen Estilo, Diseño de imagen comercial de



*[Handwritten signature]*

acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; **16)** Taller de corte y confección Brisas de Jaltepeque, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; **17)** Floristería y Velas Aromáticas Milagro de Dios, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo y slogan, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Viñetas, 5. Roll up, 6. Perfil de Facebook; **18)** Bellezas de la Naturaleza, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Viñetas, 5. Roll up; **19)** Hamacas Alfredo, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Viñetas, 4. Roll up; **20)** Taller de Hamacas El Encanto, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo y slogan, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Roll up, 5. Perfil de Facebook; **21)** Sala de Belleza Genesis, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros; **22)** Sala de Belleza Virgen de Guadalupe, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes; **23)** Peluquería Regalo de Dios, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros; **24)** Transporte Marítimo Bendición de Dios, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes; **25)** Lácteos La Vaquita Feliz, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo y slogan, 2. Viñetas, 3. Roll up, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros; **26)** Panadería El Súngano, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjeta de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; **27)** Pastelería El Buen Gusto, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes; **28)** Panadería El Progreso, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Banner publicitario de 2\*1 metros; **29)** Pastelería y Panadería El Triunfo, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Banner publicitario de 2\*1 metros; **30)** Taller Aguas Marinas, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo y slogan, 2. Tarjetas de presentación, 3. Banner publicitario de 2\*1 metros; **31)** Comercializadora de Mariscos Los Ángeles, Diseño de imagen comercial de acuerdo al siguiente detalle: 1. Logotipo, 2. Tarjetas de presentación, 3. Hojas volantes, 4. Banner publicitario de 2\*1 metros; **B. METODOLOGIA DE TRABAJO:** El "CONTRATISTA" implementara la metodología que mejor estime conveniente, tomando en cuenta los siguientes aspectos: 1. El "CONTRATISTA", previo a iniciar su labor se reunirá con la unidad técnica contraparte designada por la CONAMYPE, a fin de coordinar las actividades a ejecutar. 2. En caso de determinar cada aspecto importante o irregular en el desarrollo de la Servicio, debe informar de inmediato y por escrito al responsable de la contraparte técnica de la CONAMYPE. 3. Deberá mantener constante comunicación con el personal que se designe como administrador del contrato. 4. Todo producto realizado será entregado de manera formal (por escrito) a la contraparte técnica de CONAMYPE. Todo pago será autorizado previa recepción parcial o total por el administrador del contrato que se suscriba. **SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Coordinadora del Proyecto Promoción y Fortalecimiento del Emprendedurismo Social a Nivel Nacional, Licenciada Carmelina Villatoro, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice El "CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. **OCTAVA: RELACIONES LABORALES:** El "CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición de la "CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social



que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el "CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a la "CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad. NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, la "CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte del "CONTRATISTA", a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la "CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación al "CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 1,183.50), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a EL CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: La "CONTRATANTE" y el "CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: El "CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la "CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando la "CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que el "CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: La "CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, el "CONTRATISTA",

HAGO

CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de las comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Decreto número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número OCHENTA Y CUATRO tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; b) Decreto Ejecutivo Número DOCE de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número CIENTO VEINTICINCO tomo TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrar a la Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE). Así se expresaron las

comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.